MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 (primero) de marzo de 2023 (dos mil veintitres), el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro. y**;

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
- 3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su

hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

- 4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
- 5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de Huimilpanias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
- II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de

Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

- 6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:
 - a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
 - b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
 - c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 - d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
 - e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
 - f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
 - g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su

caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

- 7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.
- 8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:
 - I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
 - II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.
 - III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
 - IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
 - V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
 - VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
 - VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
- 9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
- II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
- III. Los fondos municipales.
- Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
 - Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
 - I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
 - II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
 - III. Las unidades responsables de su ejecución.
 - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
 - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
 - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
 - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
 - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
 - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
 - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y

terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.

- Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
- 13 Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
- 14 Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
- Que en fecha 24 de febrero de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación del cierre del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro.
- Que con fecha 24 de febrero de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio COP/032/2023, emitido por la Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Coordinadora del COPLADEM, a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2022, en los términos que se señalan a continuación:

MUNICIPO DE HUMINIPAN QUIETÉRAD SCIENTRAÍN DO BORAS FÓILICAS CERRE ANUAL DE OBRAS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2022) AL 31 DE DICIEMBRE 2022											
66.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE	Monto Ejercido	ESTATUS DE LA OBRA	INSTANCIA MANTENIMIENTO	METAS ALCANZANDAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓ	
1	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDIADO EN HUMEPAN LOCALIDAD, LAGUNILLAS	LAGUNILLAS	FISM-2022	\$ 1,392,468.23	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1463.04 M2	2.676 HABITANTES	13 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
2	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMEPAN LOCALIDAD, EL MILAGRO	EL MILAGRO	FISM-2022	\$ 1,389,523.91	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1012 M2	114 HABITANTES	06 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE NOVIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
3	ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALDAD, SAN ANTONIO LA GALERA	SAN ANTONIO LA GALERA	FISM-2022	\$ 1,189,637.62	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1519.8 M2 DE EMPEDRADO	1068 HABITANTES	30 DE MAYO AL 28 DE JULIO	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
4	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ABFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD, PIEDRAS LISAS	PIEDRAS LIBAS	FISM-2022	\$ 1,107,817.78	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1376.49 M2	582 HABITANTES	08 DE JANIO AL 08 DE AGOSTO	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
5	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMUPAN LOCALIDAD, SAN FRANCISCO SUR	SAN FRANCISCO SUR	FISM-2022	\$ 1,105,080.27	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1,569 M2 DE EMPEDRADO	450 HABITANTES	30 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
6	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD, EL RINCON	EL RINCON	FISM-2022	\$ 1,072,314,72	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1,283.53 M2 DE EMPEDRADO	174 HABITANTES	30 DE MAYO AL 28 DE JULIO	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
7	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN HUMBPAN, LOCALIDAD SANTA TERESA	SANTA TERESA	FISM-2022	\$ 961,241.09	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1237.52 M2 DE BANQUETAS	174 HABITANTES	30 DE MAYO AL 27 DE AGOSTO	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
8	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD, EL BAUZ	EL BAUZ	FISM-2022	\$ 933,206.24	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1296.75 M2	278 HABITANTES	13 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
9	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD, SAN PEDRITO	SAN PEDRITO	FISM-2022	\$ 911,422.53	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	844.74 N2	285 HABITANTES	OLDE SEPTIEMBRE AL OLDE NOVIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
0	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMBIPAN LOCALIDAD, SALITRELO	SALITRILLO	FISM-2022	\$ 905,915.43	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1121.04 M2	428 HABITANTES	13 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
1	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD, SAN FRANCISCO NORTE	SAN FRANCISCO NORTE	FISM-2022	\$ 892,043.10	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1040 M2	428 HABITANTES	04 DE JULIO AL 01 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
2	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUEL ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMBLPAN LOCALIDAD, CEJA DE BRAVO	CEJA DE BRAVO	FISM-2022	\$ 882,687.33	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1,359.87 M2 DE EMPEDRADO	1086 HABITANTES	27 DE JUNIO AL 25 DE AGOSTO	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
3	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMBPAN LOCALIDAD, EL ZORRILLO	EL ZORRILLO	FISM-2022	\$ 703,014.03	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	524.25 M2 DE EMPEDRADO	284 HABITANTES	31 DE MAYO AL 29 DE JULIO	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
4	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMBLPAN LOCALIDAD, LA PEÑA	LA PEÑA	FISM-2022	\$ 643,972.44	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	870 M2 DE EMPEDRADO	276 HABITANTES	06 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE NOVIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA	
is de-	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUMILPAN LOCALIDAD, SAN PEDRO NORTE	SAN PEDRO NORTE	FISM-2022	\$ 598,524.76	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	801.95 M2 DE EMPEDRADO	367 HABITANTES	OLDE JULIO AL 01 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA	



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CIERRE ANUAL DE OBRAS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2022) AL 31 DE DICIEMBRE 2022



_	* '				AL 31 DE DICIEMBRE 20	22				
10.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE	Monto Ejercido	ESTATUS DE LA OBRA	INSTANCIA MANTENIMIENTO	METAS ALCANZANDAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN
16	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	FISM-2022	\$ 1,453,350.94	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	592 ML	235 HABITANTES	30 DE JUNIO AL 28 DE AGOSTO	ADJUDICICION DIRECTA
17	AMPLICIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	FISM-2022	\$ 302,867.60	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CEA HUIMILPAN	320 ML	284 HABITANTES	09 DE JUNIO AL 09 DE AGOSTO	ADJUDICICIÓN DIRECTA
18	AMPLICIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DE BRAVO, SAN JOSE TEPUZAS, HUMILPAN, QRO.	SAN JOSE TEPUZAS	FISM-2022	\$ 292,999.60	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CEA HUIMILPAN	339.20 ML	50 HABITANTES	12 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA
19	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CALLES, EL VEGIL, HUIMILPAN, QRO.	EL VEGIL	FISM-2022	\$ 1,694,501.12	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	17 ESTRUCTURAS Y DOS TRANSFORMADORES	565 HABITANTES	31 DE MAYO AL 29 DE JULIO	ADJUDICICION DIRECTA
20	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, HUMILPAN, GRO.	BUENAVISTA	FISM-2022	\$ 796,704.48	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	12 ESTRUCTURAS Y 1 TRANSFORMADOR	95 HABITANTES	27 DE JUNIO AL 25 DE AGOSTO	ADJUDICICIÓN DIRECTA
21	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE APAPATARO, HUIMILPAN, QRO.	APAPATARO	FISM-2022	\$ 698,029.74	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	3 ESTRUCTURAS, 9 LUMINARIAS Y 2 POSTES	68 HABITANTES	21 DE JULIO AL 18 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICICION DIRECTA
22	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD EL ZORRILLO, HUMILPAN, QRO.	EL ZORRILLO	FISM-2022	\$ 647,253.44	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	3 ESTRUCTURAS 2 POSTES Y 1 TRANSFORMADOR	71 HABITANTES	21 DE JULIO AL 18 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA
23	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE LA LAJA, PUERTA DEL TEPOZAN, HUIMILPAN, QRO	PUERTA DEL TEPOZAN	FISM-2023	\$ 746,783.74	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	7 ESTRUCTURAS	87 HABITANTES	28 DE JUNIO AL 26 DE AGOSTO	ADJUDICICIÓN DIRECTA
24	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE RIO BRAVO, LOS BORDOS, HUMILPAN, QRO.	LOS BORDOS	FISM-2024	\$ 496,548.15	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	5 POSTES Y UNA ESTRUCTURA	353 HABITANTES	01 DE JUNIO AL 30 DE JULIO	ADJUDICICION DIRECTA
25	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LOMA LOS SOTO, SAN IGNACIO, HUIMLPAN, QRO.	SAN IGNACIO	FISM-2025	\$ 292,334.28	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	7 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 2 POSTES	62 HABITANTES	07 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE NOVIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA
26	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS "ALFRED BINNET", GUADALUPE PRIMERO, HUIMLPAN; GRO.	GUADALUPE PRIMERO	FISM-2022	\$ 1,499,769.24	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA	1 TECHUMBRE	47 ALUMNOS	26 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA
27	CONSTRUCCION DE BARDEADO PERIMETRAL EN CECYTEQ PLANTEL No. 82, EL SALTO, HUIMLPAN, QRO.	EL SALTO	FISM-2022	\$ 794,855.59	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA	306.02 M2	704 ALUMNOS	07 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE NOVIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA
28	CONSTRUCCION DE BARDEADO PERIMETRAL EN T.V. SEC. AMADO NERVO, SAN PEDRO, HUIMLPAN, QRO.	SAN PEDRO	FISM-2022	\$ 794,641.60	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA	411.84 M2	86 ALUMNOS	07 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE NOVIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA
47	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRADO 2DA. ETAPA EN HUIMLPAN LOCALIDAD LAGUNELAS - 223242	LAGUNILLAS	FISM-2022	\$ 987,735.00	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	976.08 M2	2676 HABITANTES	14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CIERRE ANUAL DE OBRAS: PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA (PID-2022)



	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE	Monto Ejercido	ESTATUS DE LA OBRA	INSTANCIA MANTENIMIENTO	METAS ALCANZANDAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN
No.			FINANCIAMIENTO							
29	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, LAS TAPONAS, HUMILPAN, ORO.	LAS TAPONAS	PID-2021	\$ 1,045,461.01	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	805.24 M2 DE PAVIMENTO	1521 HABITANTES	25 DE ABRIL AL 24 DE JUNIO	ADJUDICICIÓN DIRECTA
	CONSTRUCCION DE ANDADOR EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, HUIMILPAN, QRO.	SAN IGNACIO	PID-2021	\$ 987,820.11	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	850 ML	1940 HABITANTES	26 DE ABRIL AL 24 DE JUNIO	ADJUDICICIÓN DIRECTA
	ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA ESTATAL 400 DEL KM 30+830 AL KM 35+010, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.		PID-2021	\$ 1,696,567.88	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	74 LUMINARIAS	261 HABITANTES	20 DE JUNIO AL 18 DE AGOSTO	ADJUDICICIÓN DIRECTA
32	ALUMBRADO PUBLICO EN CAMINO DE APAPATARO A EL MILAGRO, APAPATARO, HUMILPAN, QRO.		PID-2021	\$ 1,584,371.85	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	79 LUMINARIAS LUMINARIAS Y 41 POSTES DE CONCRETO PC-9-500	1994 HABITANTES	25 DE ABRIL AL 24 DE JUNIO	ADJUDICICIÓN DIRECTA
	ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 5 DE MAYO SALIDA A SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	CABECERA MUI	PID-2021	\$ 989,644.51	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	19 POSTES Y 32 LUMINARIAS	611 HABITANTES	26 DE ABRIL AL 24 DE JUNIO	ADJUDICICIÓN DIRECTA
	ALUMBRADO PUBLICO EN CAMINO DE BUENAVISTA A TAPONAS, BUENAVISTA, HUIMILPAN, QRO.		PID-2021	\$ 775,211.40	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	4 POSTES, 4 TORRES Y 23 LUMINARIAS	824 HABITANTES	09 DE MAYO AL 08 DE JULIO	ADJUDICICIÓN DIRECTA
35	EDUCATIVOS EN VARIAS LOCALIDADES,	VARIAS LOCALI	PID-2021	\$ 991,438.35	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	DIRECCIÓN DE LAS ESCUELES	343 M2 DE MURO DE TABIQUE ROJO, 131 IMPERMEABILIZACIÓN ,36.35 M2 BANQUETA 10 CM Y 18 REJAS.	336 ALUMNOS	09 DE MAYO AL 08 DE JULIO	ADJUDICICIÓN DIRECTA
		*	TOTALES	\$ 8,070,515.11				***************************************	•	*



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CIERRE ANUAL DE OBRAS: IMPUESTO SOBRE NOMINA 2022 (ISN-2022)



No.	. Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE		ESTATUS	INSTANCIA MANTENIMIENTO	METAS ALCANZANDAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN
			FINANCIAMIENTO	Monto Ejercido						
	URBANIZACION DE CALLE FRANCISCO VILLA, EL MILAGRO, HUIMILPAN; QRO.	EL MILAGRO	ISN-2022	\$ 1,633,302.96	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1,286.26 M2 DE PAVIMENTO	1663 HABITANTES	28 DE AGOSTO AL 27 DE OCTUBRE	ADJUDICICION DIRECTA
39	URBANIZACION DE VARIAS CALLES, EL BIMBALETE, HUIMILPAN, QRO.	EL BIMBALETE	ISN-2022	\$ 1,024,564.20	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	646.30 M2 DE EMPEDRADO Y 405.82 M2 DE BANQUETA	611 HABITANTES	29 DE AGOSTO AL 27 DE OCTUBRE	ADJUDICICION DIRECTA
10	URBANIZACIÓN DE CALLE NIÑOS HÉROES, EL GARRUÑAL, HUIMILPAN; QRO.		ISN-2022	\$ 1,634,705.64	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1,440 M2 DE EMPEDRADO	203 HABITANTES	28 DE AGOSTO AL 27 DE OCTUBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA
11	URBANIZACIÓN A CALLE DE ACCESO A PANTEÓN EN CABECERA MUNICIPAL, HUMILPAN, GRO.	HUIMILPAN	ISN-2022	\$ 1,995,822.39	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1,690 M2 DE EMPEDRADO Y 315.06 M2 DE BANQUETA	1390 HABITANTES	12 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA
12	URBANIZACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE, SAN PEDRO, HUIMILPAN; QRO.	SAN PEDRO	ISN-2022	\$ 2,473,775.80	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES		1,247 HABITANTES	12 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA
13	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, LA CEJA, HUIMILPAN; QRO.	LA ŒJA	ISN-2022	\$ 1,641,750.20	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1,450 M2 DE PAVIMENTO, 500 M2 DE BANQUETAS	1,068 HABITANTES	12 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA
45	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRO	ISN-2022	\$ 1,426,618.56	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1540 M2 DE EMPEDRADO Y 558 M2 DE BANQUETA	1247 HABITANTES	10 DE OCTUBRE AL 08 DE DICIEMBRE	ADJUDICICIÓN DIRECTA
	URBANIZACIÓN DE CAMINO REAL, EL SAUZ, HUIMILPAN; QRO.	EL SAUZ	ISN-2022	\$ 2,497,029.62	EN PROCESO	SERVICIOS MUNICIPALES	TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCABACIÓN MECANICA A CIELO ABIERTO , CARGAS Y ACARREOS , RELLENO Y SUB-BASE DE TEPETATE		05 DE DICIEMBRE AL 03 DE ABRIL DEL 2023	INVITACIÓN RESTRINGIDA
	***************************************		TOTALES	\$ 14,327,569.37			£			

17 Que en cumplimiento a los artículos 105 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Obras y Servicios

Públicos, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Coordinador del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales; manifiesta que el cierre de las obras 2022 ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM, las cuales ya fueron concluidas en su totalidad.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye al Secretario del Órgano de Control a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de Control Interno y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 27 de febrero de 2023. A T E N T A M E N T E. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión de de Obras y Servicios Públicos. Carolina Flores Cruz, Regidora integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Saira Zenida Molina Gudiño, Regidora integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.